



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 93184

Acta 30

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

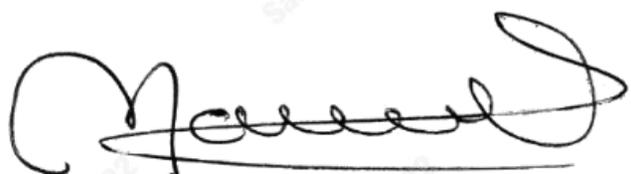
Federación Nacional de Cafeteros de Colombia como Administradora del Fondo Nacional del Café vs. Alirio Jiménez Ríos y otros.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a los doctores Fernando Vásquez Botero y Astrid Jasbleyde Cajiao Acosta como apoderado y apoderada sustituta de la recurrente y opositora Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones respectivamente, en los términos y para los efectos de los memoriales obrantes en los archivos digitales número 05 y 08 del Cuaderno de la Corte.

La demanda de casación presentada por la recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Fiduciaria La Previsora S.A. en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PANFLOTA, Asesores en Derecho S.A.S. quien actúa en nombre y representación del Patrimonio Autónomo PANFLOTA, Alirio Jiménez Ríos y la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA

No firma por ausencia justificada

FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **08 de septiembre de 2022**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **126** la providencia proferida el **07 de septiembre de 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **13 de septiembre de 2022** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **07 de septiembre de 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **14 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m. se inicia traslado al mismo tiempo y por el término de 15 días a TODOS los OPOSITORES.

SECRETARIA _____